

ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008 – 2023 - SERNANP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL SERNANP

Siendo las 10:00 horas del día 12 de junio de 2023, se reunieron de manera presencial en las instalaciones del SERNANP, las siguientes personas: Ronald Michel Chávez Yauri (Presidente Titular), Pedro Carlos Mendoza Tipian y David Matías Florián (Miembros Titulares); integrantes del Comité de Selección designado mediante Formato de Designación de Comité N° 14-2023-SERNANP-OA, el mismo que llevará a cabo el procedimiento de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL SERNANP**.

El presidente del Comité de Selección dio inicio la reunión señalando que el motivo de esta es llevar a cabo la evaluación y calificación de las ofertas presentadas al procedimiento de selección en la fecha señalada en el calendario de las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2023-SERNANP-1, tomando en consideración las ofertas registradas en el Sistema Electrónico del SEACE:

REGISTRADO	RUC
PROTECTION ORIENTE PERU S.A.C.	20601493749
C.I.S. VIPROSER S.A.C.	20568286562
ROLOZ SECURITY SERVICE S.A.C	20548360405
ALPHA SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	20600977262
A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C.	20535783650
GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	20537116774
ZV SERVICIOS GENERALES CORPORATIVOS S.A.C. - SERGECOR S.A.C.	20559757447
VIGILANCIA Y SEGURIDAD ORGANIZADA S.A.C.	20100195322
SEGURIDAD OLIMPO S.A.	20330789515
EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA SECURITY & CONFIDENCE S.R.L. - EVP SECURITY & CONFIDENCE S.R.L.	20539649826
SENTERY SECURITY S.A.C.	20603336756
TOTAL PROTECTION SECURITY S.A.C	20604077134
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRDADA - SERVI GLOBAL SAC	20601072140
EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	20486954851
MAKER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAKER SERVICES S.A.C.	20601337755
POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C.	20556737216
GRUPO MG SECURITY S.A.C. - MG SECURITY	20600815629
SECURITY HANNER S.A.C.	20562632418
EMPRESA DE PROTECCION PARTICULAR S.A.C.	20445653404
PERUVIAN VEK SECURITY INTERNACIONAL S.A.C.	20604554846
CODIGO 10 SEGURIDAD S.A.C.	20556831158

BLINDADO SECURITY S.A.C.	20600981022
GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	20600092490
GRUPO FAP Y JC S.A.C.	20602721249
BADIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	20601978700
AVP Y SEGURIDAD S.A.C.	20372190028
EMPRESA DE SERVICIOS & PROTECCION EMPRESARIAL VILLALU S.A.C.	20603137753
TECNICOS Y EXPERTOS EN SEGURIDAD S.A.C.	20600908406
CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	20601011736

Como primer acto se procedió a verificar la documentación de presentación obligatoria requerida en las bases integradas.

1. Se procedió a verificar la documentación de presentación obligatoria requerida en las bases integradas, observándose que la oferta del postor **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA GLOBAL S.A.C.**, no se encuentran visada (rubricada) los folio 01 y 02 de la oferta presentada.

Al respecto cabe señalar que según lo establecido en el literal b) del numeral 60.2) del artículo 60°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala es subsanable entre otros **“La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante”**

Además, el numeral 60.1) del mismo Reglamento señala: **“Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”**.

En ese sentido, este Comité de Selección, a través del acta de subsanación registrada en el SEACE, de fecha 25.05.2023, solicitó al postor **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA GLOBAL S.A.C.**, subsanar su oferta, otorgándole un (01) día hábil para dicha subsanación, como se puede apreciar en la siguiente imagen.

Ver Detalle de Solicitud de Subsanación de Oferta	
Entidad convocante	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura	AS-SM-8-2023-SERNANP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del SERNANP
Número de Contratación	SERNANP-2023-815
Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20601072140
Consorcio	No
Nombre o razón social	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRDADA - SERVI GLOBAL SAC
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (498150 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	25/05/2023
Observación	SE observar que no se encuentran visada (rubricada) los folio 01 y 02 de la oferta
Usuario quien publicó	40024759
Fecha y hora publicación	25/05/2023 16:51:58 PM

- Con fecha 26.05.2023, el postor **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA GLOBAL S.A.C.**, subsanó lo solicitado tal como se puede ver en la siguiente imagen:

26/5/23, 11:37 ✓ SEACE - Sistema Electrónico de contrataciones del Estado

Inicio | Contáctenos | Mapa | Reclamos y Consultas

SE@CE Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Viernes, 26 Mayo 2023 9:26 AM

Bienvenido DAVID MATIAS FLORIAN

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minuto(x) con 53 segundos.

Ver Detalle de Subsanación de Ofertas

Entidad convocante: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura: AS-3M-8-2023-SERNANP-1
Nro. de convocatoria: 1
Objeto de contratación: Servicio
Descripción del objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del SERNANP
Número de Contratación: SERNANP-2023-616

Datos del postor:
Tipo de Proveedor: Proveedor con RUC
RUC / Código: 20601072140
Consorcio: No
Nombre o razón social: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVI GLOBAL SAC

Solicitud de Subsanación:
Acta de Observación: (498150 KB)
Días para Subsanar: 1
Fecha de Notificación: 25/05/2023
Observación: SE observar que no se encuentran visada (rubricada) los folio 01 y 02 de la oferta
Usuario quien publicó: 40024759
Fecha y hora publicación: 25/05/2023 16:51:58 PM

Presentación de Subsanación:
Fecha Presentación: 26/05/2023
Usuario quien subsanó: 20601072140
Fecha y Hora Subsanación: 26/05/2023 08:30:51 AM

Detalle de archivos de subsanación de oferta:

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(SUBSACION DE OBSERVACIONESSERVI GLOBAL SAC.pdf KB)	pdf	528872	

Nro. ítem: 1
Descripción del ítem: Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del SERNANP
 1 registros encontrados, mostrando 1 registro(x), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Regresar

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
 Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.
 Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó

2. Del mismo modo se procedió a verificar la documentación de presentación obligatoria requerida en las bases integradas, observándose que la oferta del postor **SECURITY HANNER S.A.C.**, no se encuentran visada (rubricada) ni foliada (desde el Índice) la totalidad de la oferta presentada.

Asimismo, se observa que en el Anexo N° 03 de la oferta, hace mención al objeto de convocatoria de otra institución (**Servicio de Seguridad y Vigilancia para FONAFE**)

Al respecto cabe señalar que según lo establecido en el literal b) del numeral 60.2) del artículo 60°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala es subsanable entre otros. “La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante”

Además, el numeral 60.1) del mismo Reglamento señala: “Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”.

En ese sentido, este Comité de Selección, a través de acta de subsanación registrada en el SEACE, solicitó al postor **SECURITY HANNER S.A.C.**, subsanar su oferta, otorgándole un (01) día hábil para dicha subsanación.

Ver Detalle de Solicitud de Subsanación de Of	
Entidad convocante	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura	AS-SM-8-2023-SERNANP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del SERNANP
Número de Contratación	SERNANP-2023-515
Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20562632418
Consortio	No
Nombre o razón social	SECURITY HANNER S.A.C.
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (499415 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	25/05/2023
Observación	observar que no se encuentran visada (rubricada) ni foliada (desde el Índice) la totalidad de la ofe
Usuario quien publicó	40024759
Fecha y hora publicación	25/05/2023 16:54:29 PM

Con fecha 29.05.2023, se verifico que el postor **SECURITY HANNER S.A.C.**, **no SUBSANO** su oferta tal como se puede ver en la siguiente imagen de reporte SEACE, siendo **no ADMITIDA** su oferta.

Visualizar Solicitudes de Subsanación de Oferta						
Entidad convocante	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP					
Nomenclatura	AS-SM-8-2023-SERNANP-1					
Nro. de convocatoria	1					
Objeto de contratación	Servicio					
Descripción del objeto	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del SERNANP					
Número de Contratación	SERNANP-2023-515					
Datos del postor						
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC					
RUC / Código	20562632418					
Consortio	No					
Nombre o razón social	SECURITY HANNER S.A.C.					
<input type="button" value="Registrar"/> <input type="button" value="Regresar"/>						
Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	25/05/2023	1	Publicado	 (499415 KB)	No	  
1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Pagina 1 / 1.						

- Por otro lado, se puede observar, que la oferta del postor **ALPHA SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.**, no se encuentran visada (rubricada) ni foliada la totalidad de la oferta presentada.

Sobre el particular, cabe señalar que, según lo establecido en el literal b) del numeral 60.2) del artículo 60°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala es subsanable entre otros. *“La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante”*

Además, el numeral 60.1) del mismo Reglamento señala: “Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”.

En ese sentido, este Comité de Selección, a través de acta de subsanación registrada en el SEACE, de fecha 25 de mayo de 2023 solicitó al postor **ALPHA SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.**, subsanar su oferta, otorgándole un (01) día hábil para dicha subsanación, según imagen.

Visualizar Solicitudes de Subsanación de Oferta

Entidad convocante	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura	AS-SM-8-2023-SERNANP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del SERNANP
Número de Contratación	SERNANP-2023-515

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20600977262
Consortio	No
Nombre o razón social	ALPHA SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	25/05/2023	1	Publicado	 (498007 KB)	No	  

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Con fecha 26.05.2023, el postor **ALPHA SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.**, subsanó lo solicitado tal como se puede ver en el detalle de reporte SEACE:

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20600977262
Consortio	No
Nombre o razón social	ALPHA SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.

Solicitud de Subsanación

Acta de Observación	 (498007 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	25/05/2023
Observación	se observar que no se encuentran visada (rubricada) ni foliada la totalidad de la oferta
Usuario quien publicó	40024759
Fecha y hora publicación	25/05/2023 16:43:19 PM

Presentación de Subsanación

Fecha Presentación	26/05/2023
Usuario quien subsanó	20600977262
Fecha y Hora Subsanación	26/05/2023 13:13:08 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(CARTA SUBSNACION001.pdf KB)	pdf	170123	
2	(DOCUMENTOS.pdf KB)	pdf	2630408	

4. Seguidamente se observa que la oferta del postor **TOTAL PROTECTION SECURITY S.A.C.**, no se encuentran visada (rubricada) los folio 20 y 21 de la oferta presentada.

Sobre el particular, cabe señalar que, según lo establecido en el literal b) del numeral 60.2) del artículo 60°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala es subsanable entre otros. *“La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante”*

Además, el numeral 60.1) del mismo Reglamento señala: *“Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”*.

En ese sentido, este Comité de Selección, a través de acta de subsanación registrada en el SEACE, solicitó al postor **TOTAL PROTECTION SECURITY S.A.C.**, subsanar su oferta, otorgándole un (01) día hábil para dicha subsanación

Entidad convocante	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura	AS-SM-8-2023-SERNANP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del SERNANP
Número de Contratación	SERNANP-2023-515

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20604077134
Consortio	No
Nombre o razón social	TOTAL PROTECTION SECURITY S.A.C.

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	25/05/2023	1	Publicado	 (498059 KB)	No	   

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Con fecha 25.05.2023, el postor **TOTAL PROTECTION SECURITY S.A.C.**, subsanó lo solicitado tal como se puede ver en el detalle de reporte SEACE:

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20604077134
Consortio	No
Nombre o razón social	TOTAL PROTECTION SECURITY S.A.C.

Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (498059 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	25/05/2023
Observación	Se observar que no se encuentran visada (rubricada) los folio 20 y 21 de la oferta
Usuario quien publicó	40024759
Fecha y hora publicación	25/05/2023 16:46:42 PM

Presentación de Subsanación	
Fecha Presentación	25/05/2023
Usuario quien subsanó	20604077134
Fecha y Hora Subsanación	25/05/2023 22:41:05 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(SUBSANACION AL FOLIO 20 Y 21 D E LA OFERTA DE TOTAL PROTECTION SECURITY SAC.pdf KB)	pdf	833916	

Nro. Ítem	Descripción del Ítem
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del SERNANP

Continuando con la etapa de ADMISIBILIDAD, el comité de selección observó que la oferta presentada por la empresa **ROLO'Z SECURITY SERVICE S.A.C, NO ES LEGIBLE** en la mayoría de sus páginas, tomando esto en consideración y en virtud al numeral 1.7) de la sección general de las bases integradas referida a la presentación y apertura de ofertas, la cual señala:

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Ante lo expuesto, el comité de selección declaró **NO Admitida** la oferta de la empresa **ROLO'Z SECURITY SERVICE S.A.C.**

En razón de lo expuesto en los párrafos precedentes este comité de selección continuó verificando la documentación de presentación obligatoria requerida en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas, sobre los documentos obligatorios para la admisibilidad de la oferta, verificándose que los demás postores cumplen con presentar la documentación requerida como obligatoria, en ese sentido se detalla el estado de ADMISIBILIDAD de las ofertas presentadas:

REGISTRADO	ESTADO
PROTECTION ORIENTE PERU S.A.C.	ADMITIDA
C.I.S. VIPROSER S.A.C.	ADMITIDA
ROLO'Z SECURITY SERVICE S.A.C	NO ADMITIDA
ALPHA SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	ADMITIDA
A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C.	ADMITIDA
GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	ADMITIDA
ZV SERVICIOS GENERALES CORPORATIVOS S.A.C. - SERGECOR S.A.C.	ADMITIDA
VIGILANCIA Y SEGURIDAD ORGANIZADA S.A.C.	ADMITIDA
SEGURIDAD OLIMPO S.A.	ADMITIDA
EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA SECURITY & CONFIDENCE S.R.L. - EVP SECURITY & CONFIDENCE S.R.L.	ADMITIDA
SENTERY SECURITY S.A.C.	ADMITIDA
TOTAL PROTECTION SECURITY S.A.C	ADMITIDA
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRDADA - SERVI GLOBAL SAC	ADMITIDA
EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	ADMITIDA
MAKER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAKER SERVICES S.A.C.	ADMITIDA
POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C.	ADMITIDA
GRUPO MG SECURITY S.A.C. - MG SECURITY	ADMITIDA
SECURITY HANNER S.A.C.	NO ADMITIDA
EMPRESA DE PROTECCION PARTICULAR S.A.C.	ADMITIDA
PERUVIAN VEK SECURITY INTERNACIONAL S.A.C.	ADMITIDA

CODIGO 10 SEGURIDAD S.A.C.	ADMITIDA
BLINDADO SECURITY S.A.C.	ADMITIDA
GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	ADMITIDA
GRUPO FAP Y JC S.A.C.	ADMITIDA
BADIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	ADMITIDA
AVP Y SEGURIDAD S.A.C.	ADMITIDA
EMPRESA DE SERVICIOS & PROTECCION EMPRESARIAL VILLALU S.A.C.	ADMITIDA
TECNICOS Y EXPERTOS EN SEGURIDAD S.A.C.	ADMITIDA
CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	ADMITIDA

Una vez culminado la etapa de admisibilidad el presidente del comité de selección señaló que el único factor de evaluación que se tomó en cuenta en las Bases Integradas, fue **EL PRECIO** tal como se muestra en el siguiente detalle:

POSTORES	OFERTA ECONOMICA S/
PROTECTION ORIENTE PERU S.A.C.	412,800.00
C.I.S. VIPROSER S.A.C.	427,871.85
ALPHA SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	487,104.00
A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C.	403,072.16
GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	430,000.00
ZV SERVICIOS GENERALES CORPORATIVOS S.A.C. - SERGECOR S.A.C.	459,631.20
VIGILANCIA Y SEGURIDAD ORGANIZADA S.A.C.	433,248.96
SEGURIDAD OLIMPO S.A.	426,626.58
EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA SECURITY & CONFIDENCE S.R.L. - EVP SECURITY & CONFIDENCE S.R.L.	377,020.80
SENTERY SECURITY S.A.C.	396,480.00
TOTAL, PROTECTION SECURITY S.A.C.	426,450.19
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRDADA - SERVI GLOBAL SAC	349,440.00
EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	412,900.00
MAKER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAKER SERVICES S.A.C.	485,089.77
POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C.	415,321.92
GRUPO MG SECURITY S.A.C. - MG SECURITY	442,487.98
EMPRESA DE PROTECCION PARTICULAR S.A.C.	430,680.00
PERUVIAN VEK SECURITY INTERNACIONAL S.A.C.	442,443.89
CODIGO 10 SEGURIDAD S.A.C.	376,856.46

BLINDADO SECURITY S.A.C.	482,666.22
GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	411,576.48
GRUPO FAP Y JC S.A.C.	458,074.19
BADIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	474,142.51
AVP Y SEGURIDAD S.A.C.	512,067.84
EMPRESA DE SERVICIOS & PROTECCION EMPRESARIAL VILLALU S.A.C.	379,059.65
TECNICOS Y EXPERTOS EN SEGURIDAD S.A.C.	415,000.00
CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	455,032.69

Por lo expuesto en cuadro precedente respecto a las ofertas económicas presentadas por los citados postores, este comité de selección tomara en consideración lo establecido en el Art. 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala lo siguiente:

(...)

68.1. En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.

(...)

68.2. La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud.

Por lo antes expuesto, este el comité de selección solicitó a los siguientes postores la estructura de costos de sus ofertas económicas, otorgando un plazo de hasta (02) días hábiles de recibida la solicitud, considerando todos los costos y gastos que involucra el presente servicio, los cuales han sido previstos en el Anexo N° 04, adjunto a las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, para lo cual se brindó en formato Excel la estructura de costos con su respectiva formula.

- **PROTECTION ORIENTE PERU S.A.C.**
Se solicitó estructura de costos a través de la Carta N° 003-CS-AS-008-2023-SERNANP, de fecha 30 de mayo de 2023.
- **A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C.**
Se solicitó estructura de costos a través de la Carta N° 004-CS-AS-008-2023-SERNANP, de fecha 30 de mayo de 2023.
- **EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA SECURITY & CONFIDENCE S.R.L. - EVP SECURITY & CONFIDENCE S.R.L.**
Se solicitó estructura de costos a través de la Carta N° 005-CS-AS-008-2023-SERNANP, de fecha 30 de mayo de 2023.
- **SENTERY SECURITY S.A.C.**
Se solicitó estructura de costos a través de la Carta N° 006-CS-AS-008-2023-SERNANP, de fecha 30 de mayo de 2023.
- **EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.**
Se solicitó estructura de costos a través de la Carta N° 007-CS-AS-008-2023-SERNANP, de fecha 30 de mayo de 2023.
- **POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C.**
Se solicitó estructura de costos a través de la Carta N° 008-CS-AS-008-2023-SERNANP, de fecha 30 de mayo de 2023.

- **CODIGO 10 SEGURIDAD S.A.C.**
Se solicitó estructura de costos a través de la Carta N° 009-CS-AS-008-2023-SERNANP, de fecha 30 de mayo de 2023.
- **GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.**
Se solicitó estructura de costos a través de la Carta N° 010-CS-AS-008-2023-SERNANP, de fecha 30 de mayo de 2023
- **EMPRESA DE SERVICIOS & PROTECCION EMPRESARIAL VILLALU S.A.C.**
Se solicitó estructura de costos a través de la Carta N° 011-CS-AS-008-2023-SERNANP, de fecha 30 de mayo de 2023.
- **TECNICOS Y EXPERTOS EN SEGURIDAD S.A.C.**
Se solicitó estructura de costos a través de la Carta N° 012-CS-AS-008-2023-SERNANP, de fecha 30 de mayo de 2023.
- **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA GLOBAL S.A.C**
Se solicitó estructura de costos a través de la Carta N° 013-CS-AS-008-2023-SERNANP, de fecha 02 de junio de 2023.

RESPECTO A LAS ESTRUCTURA DE COSTOS PRESENTADAS:

1. PROTECTION ORIENTE PERU S.A.C.

Sobre el particular, el postor en mención, a través de Carta N° 001/GG/PROTECTION ORIENTE PERU SAC-2023, de fecha 31.05.2023, remitió la estructura de costos al comité de selección.

Al respecto, luego de la revisión, de la estructura de costos presentada por el postor **PROTECTION ORIENTE PERU S.A.C.**, se evidencia que sustenta su oferta económica, cumpliendo con la aplicación de las formulas establecidas en el Anexo N° 04 de la (página 48) de las Bases Integradas.

En ese sentido el comité de selección **ACEPTA** la oferta económica del postor PROTECTION ORIENTE PERU S.A.C.

2. A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C.

Al respecto, mediante CARTA N° 128-2023-GG-AVI, de fecha 31.05.2023, el postor A.V.I. SEGURIDAD PRIVADA S.A.C., remitió la estructura de costos al comité de selección, en el cual se observa que los montos obtenidos en las bonificaciones por las horas extras y feriados, están mal calculados, distorsionando desde el inicio el cálculo de la remuneración total, asimismo no se ha incluido la **Bonificación Extraordinaria (Ley N° 30334)**, concluyéndose que la estructura de costos que sustenta su oferta el citado postor no guarda relación con la estructura de costos facilitada por la entidad en formato Excel y el Anexo 04 de la (página 48) de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.

- Al respecto de la revisión se pudo evidenciar que en la estructura de costos **no se calculó correctamente el costo de las horas extras**, observándose que este no guarda relación con la estructura de costos facilitada por la institución, según los términos de referencia del servicio de vigilancia solicitado, requiere un puesto de vigilancia cubierto en 2 turnos de 12 horas cada uno, con la finalidad de que el puesto de vigilancia no quede desabastecido en ningún momento del horario del servicio 24 horas X7 días semanales.
- **El día feriado el trabajador** descansa y se le paga de acuerdo al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 713, siendo dicho concepto parte de la remuneración. El pago por el día feriado se calcula con base en la remuneración ordinaria establecida por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 012-92-TR, por la cual se considera base de cálculo la remuneración mensual, incluido el valor de la alimentación, sin considerar para la base de cálculo las remuneraciones complementarias variables o imprecisas o que tengan periodicidad distinta a la semanal, quincenal o mensual.

Para el cálculo del día feriado de trabajadores diurnos se considera la remuneración mínima mensual más la asignación familiar o bonificación. Para el cálculo del día feriado de trabajadores nocturnos se considera la remuneración mínima mensual más la asignación

familiar o bonificación y la bonificación nocturna de la remuneración mínima mensual. En ambos casos no se considera las horas en sobretiempo o extraordinarias debido a que son variables (circunstanciales) y no son periodicidad mensual.

De lo anteriormente señalado, en los párrafos precedentes este comité de selección **RECHAZA** la oferta económica del postor **A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C.**

3. **EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA SECURITY & CONFIDENCE S.R.L. - EVP SECURITY & CONFIDENCE S.R.L.**

El postor **NO PRESENTO** su estructura de costos solicitada a través de la Carta N° 005-cs-as-008-2023-SERNANP, de fecha 30.05.2023, en ese sentido este comité de selección procedió a **RECHAZAR** la oferta económica del postor **EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA SECURITY & CONFIDENCE S.R.L.**

4. **SENTERY SECURITY S.A.C.**

Sobre el particular, el postor en mención, a través de CARTA S/N, de fecha 01.06.2023, remitió la estructura de costos al comité de selección, en el cual se observa que los montos obtenidos en las bonificaciones por las horas extras (Dos primeras – Extras restantes), están mal calculados, distorsionando desde el inicio el cálculo de la remuneración total, concluyéndose que la estructura que sustenta su oferta el postor SENTERY SECURITY S.A.C., no guarda relación con la estructura de costos facilitada por la Entidad, en formato Excel y el Anexo 04 de la (página 48) de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.

- En ese sentido se puede evidenciar que en la estructura de costos remitida por el citado postor no se calculó correctamente el **costo de las horas extras**, observándose que este no guarda relación con la estructura de costos facilitada por la institución, según los términos de referencia del servicio de vigilancia solicitado, requiere un puesto de vigilancia cubierto en 2 turnos de 12 horas cada uno, con la finalidad de que el puesto de vigilancia no quede desabastecido en ningún momento del horario del servicio 24 horas X7 días semanales.

En razón de ello y por lo expuesto en los párrafos precedentes este comité de selección procedió a **RECHAZAR** la oferta económica de postor **SENTERY SECURITY S.A.C.**

5. **EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.**

Sobre el particular, el postor en mención, a través de Carta N° 0525-23-GG/ARMADSAC, de fecha 01.06.2023, remitió su estructura de costos que sustenta su oferta al comité de selección.

Al respecto, luego de la revisión, se pudo evidenciar que la estructura de costos remitida por el postor EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C., sustenta su oferta económica, la misma que cumple con la aplicación de la fórmula facilitada por la entidad a través del formato en Excel y el Anexo 04 (página 48) de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.

En ese sentido el comité de selección da por **ACEPTADA** la oferta económica del postor **EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.**

6. **POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C.**

Sobre el particular, el postor en mención, a través de Carta N° 375-POLICE/2023 de fecha 31.05.2023, remitió la estructura de costos al comité de selección, en el cual se observa que el postor presenta utilidades por un monto de cero (S/ 0.05).

Sobre esta particular estructura de costos remitida por el postor POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C., tendríamos que hacer un análisis del concepto de empresa privada, sobre el cual podríamos ensayar muchos conceptos, pero con seguridad todas coincidirán, en que una empresa privada es una organización de propiedad de inversionistas particulares **con fines de lucro**.

Tomando algo básico y a la vez definitivo como esta definición, este comité observa la utilidad de monto cero (S/ 0.05).

Por otro lado, cabe señalar que las Contrataciones del Estado se rigen bajo ciertos principios que sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones;

Es así que bajo el principio de COMPETENCIA la entidad ha incluido disposiciones que ha permitido establecer condiciones de competencia efectiva, prueba de ello la pluralidad de postores en la presente convocatoria, con la finalidad de obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer en este caso la necesidad de seguridad y vigilancia y la finalidad pública.

Sin embargo, la entidad a través del comité de selección requiere enfatizar el principio de INTEGRIDAD, sobre la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación, la cual debe estar guiada por la honestidad y veracidad.

De lo anteriormente señalado este comité de selección **RECHAZA** la oferta económica de **POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C.**

7. CODIGO 10 SEGURIDAD S.A.C.

Sobre el particular, el postor en mención, a través de correo de fecha 31.05.2023, remitió su estructura de costos al comité de selección, en el cual se observa que los costos obtenidos en el rubro de los FERIADOS, están mal calculados, distorsionando desde el inicio el cálculo de la remuneración total, asimismo no se ha incluido el costo del DESCANSERO, concluyéndose que la estructura ofertada no guarda relación con la estructura de costos facilitada por la entidad en formato Excel y el Anexo 04 de la (página 48) de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.

- Por otro lado, **respecto al costo del descansero**, se entiende que se refiere al personal que cubrirá al personal del turno día y turno noche cuando les corresponda descanso o feriados.

El costo del pago del descansero no es parte de la remuneración del personal titular turno día y noche, por lo tanto, dicho costo debe ser asumido por el contratista-empleador como parte del Subtotal costo por puesto.

Ahora bien, el costo del descansero **comprende el costo total del personal**, descontando los conceptos de **Horas extras dos primeras y Horas extras restantes**. Ello debido a que el concepto de descansero está constituido por remuneración mínima mensual, asignación familiar o bonificación, bonificación nocturna en caso corresponda, feriado, vacaciones, gratificaciones, bonificación extraordinaria, CTS, aporte Es salud, SCTR y Seguro Vida Ley. De acuerdo al formato Excel Anexo A4.

De lo anteriormente señalado el comité de selección **RECHAZA** la oferta económica del postor **CODIGO 10 SEGURIDAD S.A.C.**

8. GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.

Sobre el particular, el postor en mención, a través de CARTA N° 34-2023-GG-ROKER, de fecha 31.05.2023, remitió la estructura de costos al comité de selección, en el cual se observa que los montos obtenidos en rubro de los FERIADOS, están mal calculados, distorsionando desde el inicio el cálculo de la remuneración total, concluyéndose que la estructura ofertada no guarda relación con la estructura de costos facilitada por la entidad en formato Excel y el Anexo 04 de la (página 48) de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.

- Por otro lado, respecto al **costo de los feriados**, el día feriado el trabajador descansa y se le paga de acuerdo al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 713, siendo dicho concepto parte de la remuneración. El pago por el día feriado se calcula con base en la remuneración ordinaria establecida por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 012-92-TR, por la cual se considera base de cálculo la remuneración mensual, incluido el valor de la alimentación, sin considerar para la base de cálculo las remuneraciones complementarias variables o imprecisas o que tengan periodicidad distinta a la semanal, quincenal o mensual.

Para el cálculo del día feriado de trabajadores diurnos se considera la remuneración mínima mensual más la asignación familiar o bonificación. Para el cálculo del día feriado de

trabajadores nocturnos se considera la remuneración mínima mensual más la asignación familiar o bonificación y la bonificación nocturna de la remuneración mínima mensual. En ambos casos no se considera las horas en sobretiempo o extraordinarias debido a que son variables (circunstanciales) y no son periodicidad mensual.

De lo anteriormente señalado este comité de selección **RECHAZA** la oferta económica del postor **GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.**

9. EMPRESA DE SERVICIOS & PROTECCION EMPRESARIAL VILLALU S.A.C.

El postor **NO PRESENTO** su estructura de costos solicitada a través de la Carta N° 011-cs-as-008-2023-SERNANP, de fecha 30.05.2023, en ese sentido eeste comité de selección procedió a **RECHAZAR** la oferta económica del postor **EMPRESA DE SERVICIOS & PROTECCION EMPRESARIAL VILLALU S.A.C.**

10. TECNICOS Y EXPERTOS EN SEGURIDAD S.A.C.

Sobre el particular, el postor en mención, a través de Carta N° 065-2023/TECSEGUR.GC, de fecha 01.06.2023, remitió la estructura de costos al comité de selección.

Al respecto, luego de la revisión, de la estructura de costos presentada por el postor **TECNICOS Y EXPERTOS EN SEGURIDAD S.A.C.**, se evidencia que sustenta su oferta económica, cumpliendo con la aplicación de las formulas establecidas en el Anexo N° 04 de la (página 48) de las bases integradas y el formato Excel remito por la entidad.

En ese sentido el comité de selección **ACEPTA** la oferta económica del postor **TECNICOS Y EXPERTOS EN SEGURIDAD S.A.C.**

11. SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA GLOBAL S.A.C

El postor **NO PRESENTO** su estructura de costos solicitada a través de la Carta N° 013-cs-as-008-2023-SERNANP, de fecha 02.06.2023, en ese sentido eeste comité de selección procedió a **RECHAZAR** la oferta económica del postor **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA GLOBAL S.A.C.**

Al culminar la evaluación de las estructuras de costos solicitadas, el comité de selección concluyó el estado de las ofertas económicas aceptando o rechazando según el siguiente cuadro:

POSTORES	ESTADO DE OFERTA ECONOMICA
PROTECTION ORIENTE PERU S.A.C.	ACEPTADA
A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C.	RECHAZADA
EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA SECURITY & CONFIDENCE S.R.L. - EVP SECURITY & CONFIDENCE S.R.L.	RECHAZADA
SENTERY SECURITY S.A.C.	RECHAZADA
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRDADA - SERVI GLOBAL SAC	RECHAZADA
EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	ACEPTADA
POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C.	RECHAZADA
CODIGO 10 SEGURIDAD S.A.C.	RECHAZADA
GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	RECHAZADA
EMPRESA DE SERVICIOS & PROTECCION EMPRESARIAL VILLALU S.A.C.	RECHAZADA
TECNICOS Y EXPERTOS EN SEGURIDAD S.A.C.	ACEPTADA

Luego el presidente del comité de selección, señaló que el único factor de evaluación que se tomó en cuenta en las bases integradas, fue EL PRECIO:

Factor precio : 100 Puntos

Por otro lado, tomando en cuenta las ofertas económicas validas, se pudo hallar el puntaje de la misma y determinar el orden de prelación, según el siguiente cuadro.

POSTORES	OFERTA ECONOMICA S/	PUNTAJE ECONÓMICO	BONIFICACION MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
PROTECTION ORIENTE PERU S.A.C.	412,800.00	100.00	5.00	105.00	1°
C.I.S. VIPROSER S.A.C.	427,871.85	96.48	4.82	101.30	5°
ALPHA SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	487,104.00	84.75	4.24	88.98	18°
GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	430,000.00	96.00	4.80	100.80	6°
ZV SERVICIOS GENERALES CORPORATIVOS S.A.C.	459,631.20	89.81	4.49	94.30	14°
VIGILANCIA Y SEGURIDAD ORGANIZADA S.A.C.	433,248.96	95.28	4.76	100.04	8°
SEGURIDAD OLIMPO S.A.	426,626.58	96.76	4.84	101.60	4°
TOTAL, PROTECTION SECURITY S.A.C.	426,450.19	96.80	4.84	101.64	3°
EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	412,900.00	99.98	5.00	104.97	2°
MAKER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAKER SERVICES S.A.C.	485,089.77	85.10	4.25	89.35	17°
GRUPO MG SECURITY S.A.C. - MG SECURITY	442,487.98	93.29	4.66	97.95	11°
EMPRESA DE PROTECCION PARTICULAR S.A.C.	430,680.00	95.85	4.79	100.64	7°
PERUVIAN VEK SECURITY INTERNACIONAL S.A.C.	442,443.89	93.30	4.66	97.96	10°
BLINDADO SECURITY S.A.C.	482,666.22	85.52	4.28	89.80	16°
GRUPO FAP Y JC S.A.C.	458,074.19	90.12	4.51	94.62	13°
BADIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	474,142.51	87.06	4.35	91.42	15°
AVP Y SEGURIDAD S.A.C.	512,067.84	80.61	4.03	84.65	19°
TECNICOS Y EXPERTOS EN SEGURIDAD S.A.C.	415,000.00	99.47	No solicito bonificación 5%	99.47	9°
CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	455,032.69	90.72	4.54	95.25	12°

Es preciso señalar, lo establecido en el literal g) del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que señala:

(...)

*Literal g) En procedimientos de selección que por su cuantía correspondan a Adjudicaciones Simplificadas, **A SOLICITUD DE LOS POSTORES** que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, siempre que acrediten que dicha condición ha sido otorgada por la Autoridad competente. Esta disposición se extiende a los ítems de una Licitación Pública o Concurso Público, cuya cuantía corresponda a una Adjudicación Simplificada.*

Por otro lado, Habiendo obtenido el puntaje del factor de evaluación y de acuerdo al Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a verificar la documentación solicitada como requisito de calificación de ambos postores que ocuparon el primer y segundo lugar según el orden de prelación:

1. **PROTECTION ORIENTE PERU S.A.C.**
2. **EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.**

En primer lugar, se procedió a recordar cuales son los requisitos de calificación para el presente procedimiento de selección:

a) Habilitación

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/>

b) Facturación

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 871,959.00 (Ochocientos setenta y un mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 108,994.87 (Ciento ocho mil novecientos noventa y cuatro con 87/100 soles)**, por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

Luego se procedió a verificar los documentos que sustentan los requisitos de calificación de ambos postores respetando el orden de prelación:

1. PROTECTION ORIENTE PERU S.A.C.

De la revisión realizada a la oferta del postor PROTECCIÓN ORIENTE S.A.C., se pudo observar, que presenta en el anexo 08 experiencia del postor en la especialidad, el detalle de los contratos para acreditar dicha experiencia; sin embargo, es preciso señalar que los contratos presentados se encuentran con otra denominación razón social PROTEX ORIENTE PERÚ SAC, sin embargo, el RUC n° 20601493749, es el mismo en ambas razones sociales, folios del 15 al 61.

Del mismo modo, la constancia de la RENEIL y la autorización de la SUCAMEC, se encuentra a nombre de PROTEX ORIENTE PERÚ SAC.

Al respecto cabe señalar, que según lo establecido en el numeral 60.1) del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

“Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”

Asimismo; el literal g) del numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala, que son subsanables entre otros: **“Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública”**,

Por otro lado, es importante mencionar lo establecido en el **PRONUNCIAMIENTO N° 136-2022/OSCE-DGR**

*Además, la Dirección Técnico Normativa mediante la Opinión N° 173-2019/DTN, se establece que “(...) **en tanto la modificación de la denominación o razón social –según corresponda a su forma societaria- que adopte un proveedor, no involucre la creación de una nueva persona jurídica, este conservará la experiencia adquirida por las actividades realizadas bajo su anterior denominación o razón social, la misma que podrá emplear para participar en procesos de contratación con el Estado.** En ese contexto, a efectos de demostrar tal variación y acreditar su experiencia, en el marco de un procedimiento de selección, dicho proveedor deberá presentar la documentación que, conforme a la normativa de la materia, determine que se trata de la misma persona jurídica con cambio de la denominación o razón social”.*

*Al respecto, de lo señalado en la normativa de contratación Estatal, se puede colegir que, en el supuesto de que un proveedor que ha realizado un cambio de denominación o razón social -que no implica un cambio en la estructura de la persona jurídica-, no estaría obligado a presentar el Anexo N° 9; toda vez que, dicho anexo debe ser aplicable en caso de reorganizaciones societarias, tales como, fusiones, escisiones, transformaciones, entre otras, en la medida que conlleven la creación de nueva persona jurídica o la modificación de la estructura que la componen; **sin embargo, las personas jurídica que modifican su denominación o razón social tendría que demostrar documentalmente que se trata de la misma persona jurídica para acreditar la experiencia, conforme a la ley de la materia.***

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En ese sentido, este Comité de Selección, con fecha 05.06.2023 acordó que el participante PROTECCIÓN ORIENTE S.A.C., deberá subsanar la omisión de la no presentación del documento público que modifican su denominación o razón social que se trata de la misma persona jurídica para acreditar la experiencia, conforme a la ley de la materia, **literal g) del numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**

La referida subsanación de la oferta, deberá realizarla en un plazo que no debe exceder de un (01) día hábil y sin modificar el contenido de la misma.

Con fecha 06.06.2023 el postor **PROTECCIÓN ORIENTE S.A.C**, cumplió con subsanar lo solicitado por el comité de selección, detallándose el siguiente reporte:

Ver Detalle de Subsanación de Oferta				
Entidad convocante	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP			
Nomenclatura	AS-SM-8-2023-SERNANP-1			
Nro. de convocatoria	1			
Objeto de contratación	Servicio			
Descripción del objeto	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del SERNANP			
Número de Contratación	SERNANP-2023-515			
Datos del postor				
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC			
RUC / Código	20601493749			
Consortio	No			
Nombre o razón social	PROTECCION ORIENTE PERU S.A.C.			
Solicitud de Subsanación				
Acta de Observación	 (543321 KB)			
Días para Subsanar	1			
Fecha de Notificación	05/06/2023			
Observación	DOCUMENTO SUSTENTATORIO DEL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL			
Usuario quien publicó	40024759			
Fecha y hora publicación	05/06/2023 13:50:06 PM			
Presentación de Subsanación				
Fecha Presentación	05/06/2023			
Usuario quien subsanó	20601493749			
Fecha y Hora Subsanación	05/06/2023 17:31:51 PM			
Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(CARTA N 0001POPSACSUBSANACION DE OFERTA.pdf KB)	pdf	1561799	

DOCUMENTO SUSTENTATORIO DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL CONSERVANDO LA MISMA PERSONERIA JURIDICA

NOTARIO
CMD
CARLOS MIGUEL MUÑOZ DOMINGUEZ

NUMERO : 966.- FOLIO : 2033.- KARDEX: 22712-NSI
REGISTRO : 8413.- TOMO : V.-
AÑO : 2023.-

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO, REVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA PROTEX ORIENTE PERU S.A.C. QUE OTORGA DON EDWIN MORALES CAÑOLA

INTRODUCCION

EN LA CIUDAD DE MORALES, PERÚ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES; ANTE MI: CARLOS MIGUEL MUÑOZ DOMINGUEZ, NOTARIO ABOGADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 41097653, REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES 10410976531, SUFRAGANTE, CON REGISTRO NUMERO VEINTINUEVE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, COMPARECE: -----
DON EDWIN MORALES CAÑOLA, DE NACIONALIDAD PERUANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 4420488, MANIFESTÓ SER DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, QUIEN DECLARA SER DE ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN EL JIRON VALENTIN ESPEJO NUMERO 617, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN ACTÚA POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA PROTEX ORIENTE PERU S.A.C. CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO 20601493749, INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO 70690955 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL CALLAO; AUTORIZADO POR ACTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CUYO TENOR LITERAL CORRE INSERTO EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.

ASIMISMO, DEJA CONSTANCIA QUE REALIZADA LA VERIFICACIÓN ANTE LA SUNAT A LA FECHA DE EXTENSIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CALIDAD DE CONTRIBUYENTE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO AUN A PRESENTAR DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL.

EL COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD LEGAL, CONOCIMIENTO BASTANTE Y LIBERTAD COMPLETA PARA CONTRATAR, A QUIEN DECLARÓ HABERLE IDENTIFICADO CON SU RESPECTIVO DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIDAD, Y SE HA CUMPLIDO CON EFECTUAR LA VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES, DE QUE DOY FE, SEGÚN EL EXAMEN REALIZADO CON TAL PROPÓSITO, DE CONFORMIDAD CON LA EL DECRETO LEGISLATIVO 1232 ARTICULO N° 55 DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGÓ UNA MINUTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL, PARA QUE SU CONTENIDO LO ELEVE A INSTRUMENTO PUBLICO, LA MISMA QUE BAJO EL NUMERO QUINIENTOS TRECE CORRE AGREGADA A SU LEGAJO RESPECTIVO, DE QUE DOY FE, Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: -----

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: -----
SÍRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO, REVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, QUE OTORGA LA EMPRESA DENOMINADA PROTEX ORIENTE PERU S.A.C. CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20601493749, CON DOMICILIO EN AVENIDA DOMINICOS NUMERO 270, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DON EDWIN MORALES CAÑOLA, DE NACIONALIDAD PERUANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 4420488, MANIFESTÓ SER DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, QUIEN DECLARA SER DE ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN EL JIRON VALENTIN ESPEJO NUMERO 617, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SEGUN FACULTADES INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL NUMERO 70690955 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE CALLAO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70690955

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROTECTION ORIENTE PERU S.A.C.
(antes PROTEX ORIENTE PERU S.A.C.)**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO Y MODIFICACION DEL ESTATUTO
B00002

CAMBIO DE DENOMINACION, REVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE

GENERAL.- Por escritura pública del 15/02/2023 otorgada ante notario de San Martín, Dr. Carlos Miguel Muñoz Domínguez, y por Junta General del 20/12/2022; se acordó:

i) **CAMBIAR** la **DENOMINACION** social y en consecuencia modificar el Art. 1° del estatuto según lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO.- BAJO LA DENOMINACION PROTECTION ORIENTE PERU S.A.C., SE CONSTITUYE ESTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SIN DIRECTORIO POR ACCIONES.**

ii) **REVOCAR** a **EDWIN MORALES CAÑOLA** (DNI N° 44243488) del cargo de **GERENTE GENERAL**, revocándosele todas las facultades que le fueron conferidas.

iii) **NOMBRAR** como **GERENTE GENERAL** a **CESAR ANTHONY CHAVEZ FLORES** (DNI N° 70882872).

Libro: Actas N° 01, legalizado el 10/11/2016 por notario de Tarapoto, Dr. Marco Alain Rodríguez Ríos, registrado bajo el N° 1240-2016; fojas 19-24. El título fue presentado el **21/02/2023** a las 01:33:01 PM horas, bajo el N° **2023-00529090** del Tomo Diario 0164. Derechos cobrados S/ 78.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00212325-01.- CALLAO, 10 de marzo de 2023. Presentación electrónica.

MARIO ANDRES ROMAN CAVERO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Es preciso señalar, que el postor **PROTECCIÓN ORIENTE PERÚ SAC**, ha subsanado la omisión del documento emitido por una entidad pública en la cual acredita que solo realizó el cambio de la denominación social, manteniendo la **misma persona jurídica, en ese sentido su experiencia del postor en la especialidad de PROTECCIÓN ORIENTE PERÚ S.A.C., puede ser utilizada con la razón social anterior, tal como lo señala el PRONUNCIAMIENTO N° 136-2022/OSCE-DGR.**

Respecto a los certificados RENEEL Y SUCAMED, presentados por el postor PROTECCIÓN ORIENTE PERÚ S.A.C, que se encuentran a nombre de la razón social PROTEX ORIENTE PERÚ SAC.

Este comité de selección señala, que en amparo a lo establecido en el numeral 60.1) del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

“Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”

Asimismo; el numeral 60.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala, que son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) **siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas**, tales como **autorizaciones**, permisos, títulos constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

En ese sentido, este Comité de Selección, con fecha 09.06.2023 acordó que el postor PROTECCIÓN ORIENTE PERU S.A.C., deberá subsanar su oferta presentando las constancias de ampliación de estacionamiento anexo del Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, y Resolución Gerencial N° 00415-2022-SUCAMEC-GSSP, con la denominación PROTECCIÓN ORIENTE PERU S.A.C.

Sobre el particular, es preciso señalar que el postor PROTECTION ORIENTE PERÚ S.A.C., mantiene la misma personería jurídica, por otro lado, de lo solicitado en el párrafo precedente el postor con fecha 09.06.2023 adjunta los documentos en la cual sustenta y solicito el cambio de la denominación razón social de PROTEX ORIENTE PERÚ SAC, a PROTECTION ORIENTE PERÚ S.A.C, diligentemente en su oportunidad, con fecha anterior a la presentación de oferta, tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes.

RENEEIL – DECHA DE SOLICITUD 01.05.2023

	PROTECTION ORIENTE PERU SAC SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y RESGUARDO LIMA - CUSCO - PIURA - TRUJILLO - LAMBAYEQUE - PASCO - MADRE DE DIOS - AREQUIPA
SOLICITO: Renovación de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades de Intermediación Laboral	
Señor(a) Director(a) de Promoción del Empleo y Formación Profesional / Jefe Zonal de Trabajo y P.E.	
Empresa de Servicio de Seguridad Privada, Protection Oriente Perú SAC, con RUC N° 20601493749, inscrita en el Registro Nacional de Empresas y Entidades de Intermediación Laboral, con Registro N° 22-2022-GRC/GRDS/DRTPEC-DPECL-RENEEIL, de fecha de vencimiento del 07 de junio del 2022 al 06 de junio del 2023, con domicilio real en la AV. Los Dominicos N° 270, Distrito del Callao y Provincia Constitucional del Callao; teléfonos N° 98473982 - 985 069 404, debidamente representado por Cesar Anthony Chávez Flores, identificado con DNI N° 70882872, en calidad de Gerente General; a usted me presento y digo:	
Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14º y 19º de la Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores, solicito la RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, como Empresa de Servicios Complementarios, en las actividades de Servicio de Vigilancia Privada, Limpieza y Guardería.	
POR LO TANTO:	
A Ud. Señor(a) Director(a) solicito acceder a mi solicitud por ser de justicia. Asimismo, declaro que los datos consignados y documentos presentados expresan la verdad de acuerdo a lo regulado por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".	
Adjunto a la presente:	
<ol style="list-style-type: none">1. Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos exigidos por Ley, según Formato.2. Copia de la Resolución de Autorización del Sector correspondiente vigente, de la sede principal y de cada establecimiento.3. Declaración Jurada domiciliaria de la sede principal y de sus establecimientos anexos de ser el caso.4. Constancia de pago de la tasa.	
Callao 01 de mayo del 2023	
 PROTECTION ORIENTE PERU SAC CESAR ANTHONY CHAVEZ FLORES GERENTE GENERAL	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	



PROTECCION ORIENTE PERU SAC
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y RESGUARDO
LIMA - CUSCO - PIURA - TRUJILLO - LAMBAYEQUE - PASCO - MADRE DE DIOS - AREQUIPA

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
EXIGIDOS POR LEY**

Empresa de Servicio de Seguridad Privada, Protección Oriente Perú SAC, con RUC N° 20601493749, con domicilio real en la AV. Los Dominicos N° 270, Distrito del Callao y Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por: Cesar Anthony Chávez Flores, en su calidad de Gerente General, identificado con DNI N° 70882872.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27626 que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores artículo 14° inciso 5° y artículo 19°, manifiesto **QUE HE DADO CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LEY** a fin de solicitar la renovación de mi representado en el Registro Nacional Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, para cuyo efecto cumpro con acompañar la declaración jurada domiciliaria, indicando como domicilio actual en la: AV. Los Dominicos N° 270, Distrito del Callao y Provincia Constitucional del Callao.

Asimismo, declaro que la autorización o resolución expedida por el sector competente, se encuentra vigente a la fecha de solicitar la renovación del Registro como Empresa de Intermediación Laboral, y se mantendrá como tal durante la vigencia del registro, la misma que se anexa a la presente declaración.

La presente declaración se realiza de acuerdo a lo regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Callao 01 de mayo del 2023.

"Protegemos lo que mas Valoramos"


PROTECCION ORIENTE PERU SAC
CESAR ANTHONY CHAVEZ FLORES
GERENTE GENERAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



PROTECCION ORIENTE PERU SAC
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y RESGUARDO
LIMA - CUSCO - PIURA - TRUJILLO - LAMBAYEQUE - PASCO - MADRE DE DIOS - AREQUIPA

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

En cumplimiento de la Ley N° 28882 "Ley de Simplificación de Certificación Domiciliaria", mediante el presente documento, yo Cesar Anthony Chávez Flores, identificado con Documento Nacional de Identidad (D.N.I) N° 70882872, en calidad de Gerente General de la empresa: Protección Oriente Perú SAC, con RUC N° 20601493749, declaro bajo juramento que mi representado se encuentra ubicada en: AV. Los Dominicos N° 270, del Distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao del Departamento de Lima.

Asimismo, declaro que mi representada cuenta con 03 establecimientos anexos a nivel nacional, para lo cual se señala los siguientes domicilios:

1. **AGENCIA:** Urb. San Juan, "Mz-M P", "Lote 30", Dpto-304, "Int-CI", del Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.
2. **AGENCIA:** A.H. Maria Goretti, Jr. "Mz-A" "Lote-22. A", "Int-3", del Distrito de Castilla, Provincia de Piura y Departamento de Piura.
3. **AGENCIA:** AV. Edgar de la Torre S/N, Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención y Departamento de Cusco.

Los domicilios antes indicados, se encuentran de acuerdo a la información declarada en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.

Fecha: 01 de mayo del 2023

"Protegemos lo que mas Valoramos"


PROTECCION ORIENTE PERU SAC
CESAR ANTHONY CHAVEZ FLORES
GERENTE GENERAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Mesa de Partes Virtual : Dir.Reg.Trab.y Prom.Empleo

Usuario :
informes@protectionorientado.com

Nomb/Razón Soc. : VILLANUEVA JUZGA JANS JHONY

Doc.Iden : D-71842879

Mensajes Recibidos Ver Notificación Subsanar Documento

NOTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

Estimado : VILLANUEVA JUZGA JANS JHONY

Por intermedio de la presente de la **Dirección Regional del Trabajo y Prom. del Empleo** le informa que su solicitud Nro: **5892** ha sido verificada y aceptada con Fecha: **01/05/2023** Hora **15:12:40**. Asimismo, le comunicamos que su documentación ha sido derivado a la oficina de : **Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral**, y se le ha asignado la Hoja de Ruta Nro: **2023-001019**.

Para consultar el seguimiento de su documento puede hacerlo en la pestaña **Mis Trámites** de la plataforma Mesa de Partes Virtual.

Atentamente



Oficina de Trámite Documentario y Archivo



Unidad de Mesa de Partes y Atención al Usuario

SUCAMED – FECHA DE SOLICITUD 27.03.2023

	Puede validar este documento usando el QR o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sal TIPO DOCUMENTO: OFICIO 842B-N° 02939-2023-SUCAMEC-GSSP	Firmado digitalmente por: PASSANO SARAIVA, Enrique Gastón FAU 29551964940 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 30/05/2023 16:32:19-0800
	PERÚ Ministerio del Interior Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Explosivos y Explosivos de Uso Civil	Gerencia de Servicios de Seguridad Privada
Decreto de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres. Año de la unidad, la paz y el desarrollo.		
Lima, 30 de mayo de 2023		
OFICIO N° 02939-2023-SUCAMEC-GSSP		
Señor (a) EDWIN MORALES CAÑOLA Representante legal PROTEX ORIENTE PERU S.A.C. Av. Los Dominicos N° 270, Mz A-1, Lote 06, distrito del Callao, <u>Provincia constitucional del Callao, -</u>		
Asunto : Respuesta a su solicitud		
Referencia : Expediente N° 202300090131 (27.MAR.2023)		
De mi consideración:		
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito al documento de la referencia, mediante el cual solicitó la autorización de cambio de razón social .		
Al respecto, se informa que el 15 de enero de 2023 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1213 ¹ , que regula los servicios de seguridad privada y el 12 de mayo de 2023 mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN, se aprobó su Reglamento.		
En ese sentido, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria ² del referido reglamento deberá adecuar su solicitud de acuerdo a los requisitos señalados en el numeral 13.3 del artículo 13 del presente reglamento , a fin de proceder con la evaluación de su solicitud de autorización de cambio de razón social .		
Asimismo, deberá adecuar su solicitud de acuerdo a lo señalado en artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1213 y el literal j) del artículo 52 del presente reglamento , a fin de proceder con la evaluación de su solicitud de reconocimiento de cambio de representante legal / responsable legal .		
Por lo expuesto, se procede a devolver su expediente a fin de que presente por mesa de partes (sede central u órganos desconcentrados), su solicitud con todos los requisitos que establece el reglamento para dicha modalidad, a fin de proceder con la evaluación respectiva.		
Sin otro particular, quedo de usted.		
EGPSIABFM/msh		Atentamente,
<hr/> ¹ Conforme a lo dispuesto por La Ley N° 31815 publicada en el diario oficial El Peruano el 15 de noviembre de 2022. ² DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS (...) Segunda.- Adecuación Todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren desarrollando alguna de las actividades reguladas en el presente decreto legislativo, tienen un plazo de ciento veinte (120) días calendario.		

Por lo antes expuesto, como se puede apreciar el postor ha sido diligente al solicitar el cambio de la denominación de razón social de PROTEX ORIENTE PERÚ SAC, a PROTECTION ORIENTE PERÚ S.A.C., si bien es cierto aún las entidades no actualizan el cambio de denominación razón social, este mantiene su personería jurídica, por lo que sus constancias de RENEIL y autorización de SUCAMED fueron aceptadas por ambas instituciones manteniendo su vigencia.

Por otro lado, es preciso señalar que para este caso en particular el comité de selección actúa siempre tomando en consideración el principio de igualdad de trato y discrecionalidad. En ese sentido el Comité de selección continua con la etapa de calificación de las ofertas según el orden de prelación tal como sigue.,

Requisitos de calificación

Habilitación: el postor presenta la siguiente documentación cumpliendo con lo solicitado en este requisito de calificación:

- Constancia de Ampliación de Establecimiento Anexo REGISTRO N° 22-2022-GRC/GRDS/DRTPEC-DPECL/RENEEIL, vigente desde el 07 de junio del 2022 hasta el 06 de junio del 2023.
- Resolución de Gerencia N° 00415-2022-SUCAMEC-GSSP, vigente desde el 10.03.2022 hasta el 24.01.2027.

Facturación: El postor presenta la experiencia del postor a través de una facturación acumulada por el monto de **S/ 531,354.00 (Quinientos treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles)**, según el Anexo 08 presentado:

 PROTECTION ORIENTE PERU SAC SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y RESGUARDO LIMA - CUSCO - PIURA - TRUJILLO - LAMBAYEQUE - PASCO - MADRE DE DIOS - AREQUIPA										
ANEXO N.º 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD										
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-SERNANP-I.										
Presente. -										
Mediante el presente el suscrito, detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:										
Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
01	CAFETALERA AMAZONICA SAC	CONTRATO CIVIL DE LOCACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA.	S/N-2019	01 ENE 2019	10 MAY 2019	-	SOLES	S/ 51.684.00	-	S/ 51.684.00
02	ASOCIACION DE CAFICULTORES Y CACAOTEROS DE LA SELVA CENTRAL.	CONTRATO CIVIL DE LOCACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA.	S/N-2019	01 ENE 2019	03 JUL 2019	-	SOLES	S/ 46.728.00	-	S/ 46.728.00
03	CAFETALERA AMAZONICA SAC	CONTRATO CIVIL DE LOCACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA.	001-2018	01 FEB 2018	18 ENE 2019	-	SOLES	S/ 284.262.00	-	S/ 284.262.00
04	ASOCIACION DE CAFICULTORES Y CACAOTEROS DE LA SELVA CENTRAL.	CONTRATO CIVIL DE LOCACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA.	001-2018	02 MAY 2018	18 ENE 2019	-	SOLES	S/ 59.472.00	-	S/ 59.472.00
05	ASOCIACION DE CAFICULTORES Y CACAOTEROS DE LA SELVA CENTRAL.	CONTRATO CIVIL DE LOCACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA.	001-2017	01 MAY 2017	06 JUL 2018	-	SOLES	S/ 89.208.00	-	S/ 89.208.00
TOTAL										S/ 531.354.00

Sobre el particular, el postor presenta, los citados contratos en el Anexo 08 y sus respectivas conformidades de servicio, sustentando el monto requerido como experiencia en la especialidad del postor, según se detalla en el literal i) de la forma de acreditación del requerido requisito de calificación (Pág. 32 – Bases integradas):

- i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación.

Cabe señalar que el postor al haberse registrado y sustentar ser MYPE, supera el monto de facturación solicitada en las bases integradas: S/ 108,994.87 (Ciento ocho mil novecientos noventa y cuatro con 87/100 soles).

En ese sentido el comité de selección da por **CALIFICADA** la oferta del postor, **PROTECTION ORIENTE PERU S.A.C.**

2. EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.

Habilitación: el postor presenta la siguiente documentación cumpliendo con lo solicitado en este requisito de calificación:

- Constancia de Renovación en el Registro REGISTRO N° 003-2022-DRTPE TUMBES-DPECL/RENEEIL, vigente desde el 04.08.2022 hasta el 03.08.2023.
- Resolución de Gerencia N° 01353-2021-SUCAMEC-GSSP, vigente desde el 04.06.2021 hasta el 04.06.2026.

Facturación: El postor presenta la experiencia del postor a través de una facturación acumulada por el monto de **S/ 436,183.97 (Cuatrocientos treinta y seis mil cientos ochenta y tres con 97/100 soles)**, según el Anexo 08 presentado.

ANEXO N° 08 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD										
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-SERNANP-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:										
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO*	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA**	MONTO FACTURADO ACUMULADO
2	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	CONTRATO N°001-2018-MINAGRI-PEBPT-OA	02/04/2018 31/03/2019	22/04/2019	---	SOLES	S/ 436,183.97	---	S/436,183.97
TOTAL										S/436,183.97
Lima 17 de Mayo del 2023										

Al respecto, el postor presenta, el Contrato N° 001-2018- MINAGRI-PEBPT y sus respectiva Constancia de Cumplimiento de la Prestación, sustentando el monto requerido como experiencia en la especialidad del postor, según se detalla en el literal i) de la forma de acreditación del requerido requisito de calificación (Pág. 32 – Bases integradas):

- i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación

En ese sentido el comité de selección da por **CALIFICADA** la oferta del postor **EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.**

Como consecuencia del resultado final, se otorga la Buena Pro de conformidad al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se indica a continuación:

POSTOR GANADOR	RUC	MONTO ADJUDICADO S/
PROTECTION ORIENTE PERU S.A.C.	20601493749	412,800.00

Sin otro asunto que tratar, se dio por concluido el presente acto, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.